



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-MPS/CM.

Sechura, 14 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N° 002-2025, de fecha 14 de febrero de 2025; El Dictamen N° 003-2025-MPS-CDE, se analizó y debatió como punto de Agenda: **LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CLÚSTER MINERO SECHURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la Municipalidad, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 39° NORMAS MUNICIPALES, Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna. Los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno, señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía, resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme lo establece el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala: Artículo 88°- Medios de colaboración interinstitucional. - Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 012-2025-MPS/CM



3. Consultar con Gerencia de Asesoría Jurídica, su opinión legal sobre suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Comité de Administración, Promoción y Desarrollo del Clúster Minero Sechura, para la elaboración de expediente técnico y ejecución física del proyecto denominado "Mejoramiento del camino vecinal PI-1000 Sechura – Playa Chulliyachi del distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura".

Que, con proveído de fecha de recepción 12 de febrero de 2025, adherido al Informe N° 010-2025-IVP-MPS, el Gerente Municipal (e) alcanza a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que proceda a emitir opinión legal;



Que, mediante **Informe Legal N° 132-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 12 de febrero del 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que previo análisis de la documentación presentada y en calidad de órgano de asesoramiento, concluye que, Resulta **PROCEDENTE APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CLUSTER MINERO SECHURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, que tiene por objetivo que la Municipalidad Provincial de Sechura autorice la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal PI-1000 Sechura – Playa Chulliyachi del distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura". Por lo que, se deberá remitir al **CONCEJO MUNICIPAL** para su **ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN**, con el fin de autorizar a la Alcaldesa de esta Municipalidad a suscribir el convenio. Asimismo, recomienda, derivar los actuados para que sea remitido al área competente a efectos de que se continúe con el trámite que corresponde;



Que, mediante Proveído de fecha 12 de febrero de 2025, adherido al Informe Legal N° 132-2025-MPS/OGAJ, el Gerente Municipal (e) remite expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Dictamen de Desarrollo Económico y elevar al Concejo Municipal; a su vez, con Proveído de fecha 12 de febrero de 2025, se deriva a Sala de Regidores para emisión del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y elevar al Concejo Municipal;



Que, mediante **Dictamen N° 003-2025-MPS-CDE**, de fecha 12 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico recomienda a los Miembros del Concejo Municipal aprobar la **Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fideicomiso en Administración, Promoción y Desarrollo de Clúster Minero Sechura y la Municipalidad Provincial de Sechura**, que tiene por objetivo que la Municipalidad Provincial de Sechura autorice la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal PI-1000 Sechura – Playa Chulliyachi del distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura". Asimismo, autorizar a la Alcaldesa Provincial la suscripción del mismo;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 02-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, con asistencia de 08 regidores, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; previa oralización, procedieron a analizar y debatir, después del cual, por votación con ocho (08) votos a favor, Aprobaron por **UNANIMIDAD** de los presentes, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fideicomiso en Administración, Promoción y Desarrollo de Clúster Minero Sechura y la Municipalidad Provincial de Sechura**, que tiene por objetivo que la Municipalidad Provincial de Sechura autorice la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal PI-1000 Sechura – Playa Chulliyachi del distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura". Asimismo, autorizaron a la Alcaldesa Provincial la suscripción del mismo, de conformidad a los informes técnicos y legal expuestos precedentemente;

(04) ... Acuerdo de Concejo N° 012-2025-MPS/CM



Que, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, conviene en autorizar EL COMITÉ para que ejecute el proyecto de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades” y en virtud a lo señalado por el Instituto Vial Provincial de Sechura, quien **brinda opinión favorable** a la Municipalidad para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional con el Comité de Administración, Promoción y Desarrollo del Clúster Minero Sechura, para la elaboración de expediente técnico y ejecución física del proyecto denominado “Mejoramiento del camino vecinal PI-1000 Sechura – Playa Chulliyachi del distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura”, en cumplimiento al Plan Vial Provincial Participativo 2020-2029”;



Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 003-2025-MPS-CDE, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido la Comisión de Desarrollo Económico; en consecuencia, **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CLUSTER MINERO SECHURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, el mismo que tiene como objeto que la Municipalidad Provincial de Sechura autorice la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del proyecto “Mejoramiento del camino vecinal PI-1000 Sechura – Playa Chulliyachi del distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura”, y que tendrá un plazo de vigencia de diez (10) meses computados a partir de su suscripción, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

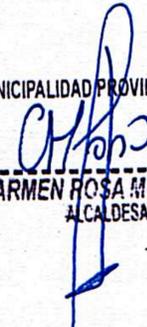
ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Alcaldesa Provincial de Sechura, CPC. Carmen Rosa Morales Loro, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscriba el Convenio descrito en el artículo precedente, según sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Municipal, al Instituto Vial Provincial de Sechura, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Aic.
JAQP/OGACGD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA



(02) ... Acuerdo de Concejo N° 012-2025-MPS/CM

Que, el artículo 7° literal "j" del Nuevo ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura, que establece, se ha establecido, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales" en concordancia con el numeral 9.26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que "El Concejo Municipal tiene como atribución el: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Convenio de cooperación Interinstitucional: Es el documento debidamente suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sechura y otra institución pública o privada, en el cual se expresa la confianza y voluntad de cooperación mutua, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las partes intervinientes. Los convenios se clasifican en:

- **Convenio Marco:** Se establecen obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, que puede o no requerir la suscripción de convenios específicos posteriores.
- **Convenio Específico:** Se establecen obligaciones específicas que permitirán el desarrollo de un convenio marco, se detallan las actividades especiales a ejecutarse, especificando claramente los compromisos asumidos por cada una de las partes.

Que, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CLÚSTER MINERO SECHURA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales **EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO EN ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CLÚSTER MINERO SECHURA**, apoyará a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA** con el financiamiento para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del camino vecinal PI-1000 Sechura – Playa Chulliyachi del distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura", estableciendo los mecanismos de carácter técnico, legal y administrativo mediante los cuales **LA MUNICIPALIDAD** conviene en autorizar a **EL COMITÉ** la elaboración del expediente técnico y la ejecución física del citado proyecto, el cual tiene por finalidad mejorar los servicios de transitabilidad de la ciudad de Sechura a la Playa de Chulliyachi, que es una de las playas más concurridas por su potencial turístico e histórico, lo que permitirá la reactivación económica de la provincia de Sechura.

Que, mediante Oficio N° 003-2025/CAF, con registro Trámite documentario N° 1809 de fecha 05 de febrero del 2025, el Secretario Técnico CAF del Fideicomiso en Administración, Promoción y Desarrollo de Clúster Minero Sechura, Dr. Carlos Alberto Calle Gutiérrez, se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, alcanzando el modelo de convenio, para su trámite correspondiente, con la finalidad de poder desarrollar el proyecto vial que une el distrito de Sechura con Chulliyachi, teniendo en cuenta que este proyecto es una facultad municipal y requiere la autorización de la intervención a través de la firma de un convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 010-2025-IVP-MPS, de fecha de recepción 12 de febrero del 2025, el Gerente del Instituto Vial Provincial, remite al Gerente (e) Municipal, el informe técnico del Convenio para ejecución del proyecto vial en la red vial provincial PI-1000 por parte del Fideicomiso Clúster Minero Sechura y la Municipalidad Provincial de Sechura, a su vez, concluye y recomienda:

1. El Instituto Vial Provincial de Sechura, brinda opinión favorable a la Municipalidad Provincial de Sechura para que suscriba el convenio de cooperación interinstitucional con el Comité de Administración, Promoción y Desarrollo del Clúster Minero Sechura, para la elaboración de expediente técnico y ejecución física del proyecto denominado "Mejoramiento del camino vecinal PI-1000 Sechura – Playa Chulliyachi del distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura", en cumplimiento al Plan Vial Provincial Participativo 2020-2029".
2. La Gerencia del Instituto Vial de Sechura emitirá el acta de libre disponibilidad de Terreno, previa solicitud del Fideicomiso Clúster Minero Sechura, para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del camino vecinal PI-1000 Sechura – Playa Chulliyachi del distrito de Sechura, Provincia de Sechura y Departamento de Piura".

